

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2020. Al Despacho para proveer el Proceso Ordinario Laboral N°. **2018-419**, de **CARLOS JAVIER MARIÑO CAMACHO** contra **SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRADO S.A.S.**, informando que la demandada no ha dado cumplimiento al requerimiento del Despacho (fl. 394), estando pendiente de resolver. Así mismo que entre el 16 de marzo y el 30 de junio se suspendieron los términos judiciales por Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veinte (2.020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, para resolver se CONSIDERA:

Por auto del 11 de marzo de 2020 (fl. 394), se dispuso requerir a la demandada SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRADO S.A.S. para que tramitara el Despacho Comisorio No. 013-2019, para lo cual se concedió el término de diez (10) días hábiles, actuación que no pudo ser cumplida en razón a que el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la suspensión de términos procesales entre el 16 de marzo y el 30 de junio.

Por lo anterior y una vez reanudados los términos, se dispone REQUERIR, una vez más, al apoderado de la demandada para que de cumplimiento al requerimiento del despacho y para el efecto se concede el término de diez (10) días, que se contarán a partir de la notificación de éste proveído.

Por Secretaría líbrese telegrama a las direcciones de la demandada y a la de su apoderada, informadas en la contestación de la demanda.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Osb

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 123 de fecha 30/09/2020



CAROLINA FORERO ORTIZ